

la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por analogía aplicable a las Sociedades Anónimas, para la convocatoria de Junta General para nombramiento de Administradores.

Carme, 27 de octubre de 2004.—Doña Eleonor Barga-lo Aloy, Administradora Presidente.—49.517.

PANIFICACIONES MARRATXI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

PAN HISPANO, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación por cesión global de activo y pasivo

En Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público que la Junta Extraordinaria de la Entidad «Panificaciones Marratxi, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebrada en día 27 de octubre de 2004 con carácter Universal, ha acordado la disolución, sin liquidación, de la compañía, mediante la cesión global de Activo y Pasivo a favor de su socio único, la entidad «Pan Hispano, Sociedad Anónima».

La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2004.

Se advierte expresamente a los acreedores de las Sociedades Cedente y Cesionaria de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a la cesión en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley 12/1995, de 23 de marzo, y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—Felipe Ruano Fernández Hontoria, Representante persona física de «Berlys Alimentación, S.A.U.», Administrador Único de «Panificaciones Marratxi, S.A.». Secretario del Consejo de Administración de «Pan Hispano, S.A.». Pablo Garrido Knubben.—49.956.

PARKING CENTRO, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Valencia, calle Grabador Esteve, número 19), el próximo día 25 de noviembre de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 26 de noviembre en segunda, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, y aprobación de la gestión de la Administración social, así como de la Memoria, Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias, Propuesta de Aplicación de Resultados y, en su caso, del Informe del Auditor de Cuentas referido todo ello al ejercicio 2003.

Segundo.—Para el caso de no aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2003, acuerdo de reparto a cuenta de dividendos en los términos del artículo 216 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Estado de cumplimiento de la sentencia firme 493/2004 de la Audiencia Provincial de Valencia (sección 8.ª) de fecha 30 de junio de 2004.

Cuarto.—Informe y opinión del Administrador con respecto a la realidad del hipotético crédito reclamado por un ex accionista de la Sociedad.

Quinto.—Informe del arqueo de Caja realizado en la toma de posesión del cargo de Administrador único de la entidad, cuantía de dinero existente y destino del mismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar los documentos sometidos a su aprobación y decisión así como obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de todo ello.

En Valencia, a 20 de octubre de 2004.—Vicente Díaz Soriano, Administrador único.—49.538.

PAÑALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

**CAMCISA TARRAGONA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las Juntas Universales, celebradas el día 11 de octubre de 2004, de las sociedades «Pañalón, S.A.» y «Camcisa Tarragona, S.A.», con la asistencia de todos los socios, se han adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión por absorción de «Camcisa Tarragona, S.A.», por «Pañalón, S.A.», en los términos establecidos en el proyecto de fusión aprobado por el Consejo con fecha 5 de julio de 2004 y el balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2004.

La fusión proyectada tendrá lugar por absorción de la sociedad «Camcisa Tarragona, S.A.», integrándose su patrimonio en «Pañalón, S.A.» (sociedad absorbente), sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Esta operación de fusión se realiza conforme al régimen del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser «Pañalón, S.A.», titular y único socio de la totalidad de las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, y por ello la sociedad absorbente no aumenta su capital social con motivo de la fusión ni procede canje de acciones.

Segundo.—Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarobledo, 20 de octubre de 2004.—Firmado: Marcos Montero Ruiz, Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades «Pañalón, Sociedad Anónima» y «Camcisa Tarragona, Sociedad Anónima».—48.438.

y 3.ª 4-11-2004

PERFUMES Y DISEÑO, S. A.

(Sociedad absorbente)

COLOVER MADRID, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Perfumes y Diseño, Sociedad Anónima» y «Colover Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 25 de octubre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por «Perfumes y Diseño, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por el Administrador Único de ambas sociedades el día 25 de junio de 2004, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2004, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá

ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Administrador Único, don Pedro Trolez Martínez.—49.282.

2.ª 4-11-2004

PESCADOS

JULIA RUIZ BEDARONA, S. A.

Cambio domicilio social

En Junta General Universal de la entidad «Pescados Julia Ruiz Bedarona, Sociedad Anónima», celebrada en Vitoria, el día 10 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad, trasladar el domicilio social a la C/ Arriardiña, n.º 4, del Polígono Industrial de Jundiz, 01015 de Vitoria.

Vitoria, 18 de octubre de 2004.—El Administrador, Roberto Garagalza Ruiz.—48.618.

POLICAD I MAS D, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la compañía que se celebrará en la localidad donde radica el domicilio social, en Barcelona, calle Diagonal, número 534, planta 8.ª, el día 24 de noviembre de 2004 a las 10 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación por defecto de forma en la convocatoria de las ampliaciones de capital mediante aportaciones dinerarias aprobadas en su día, y que se efectuaron por los importes y participaciones sociales que a continuación se detallan: 3.ª ampliación de capital: 41.469 participaciones por importe 41.469.000,00 pesetas (249.233,71 euros); 4.ª ampliación de capital: 25.000 participaciones por importe 25.000.000,00 pesetas (150.253,03 euros).

Segundo.—Ratificación, en su caso, de las consecuentes modificaciones del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercero.—Ratificación del acuerdo del domicilio social a Castellón y del acuerdo de modificación de su denominación a Equipamientos Siglo XXI, Sociedad Limitada, con sus correspondientes modificaciones de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificación del artículo de los estatutos sociales relativo a la forma de convocatoria de Juntas Generales mediante carta certificada a los socios.

Quinto.—Ratificación, y/o aprobación, en su caso, de la aprobación de la gestión social, y de las cuentas anuales de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

Sexto.—Ratificación y/o aprobación, en su caso, de la distribución de resultados correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

Séptimo.—Revisión y ratificación, en su caso, de otros acuerdos tomados en anteriores Juntas Generales.

Octavo.—Informe del Administrador: a) Situación y consecuencias de la ejecución del Convenio de Acreedores de la sociedad socio y participada, Policad Industrial, S. L. aprobado en el expediente de Suspensión de Pagos, Autos 452/99 del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Martorell, y la aplicación del punto octavo del mismo en relación con la aprobación de la transformación de la Comisión de Control en Comisión Liquidadora; b) Situación de los saldos y participaciones recíprocas, y consecuencias sobre el activo

patrimonial de la empresa; c) Expectativas y posible actuaciones alternativas.

Noveno.—Cumplimiento, en su caso, de la preceptiva publicidad de los acuerdos que se adopten, y delegación de facultades y designación de la(s) persona(s) para formalizar/enmendar/rectificar públicamente los acuerdos adoptados hasta la obtención de su inscripción registral.

Décimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se significa a los señores socios que pueden obtener en la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta así como todos aquellos que sirven de base para las propuestas de acuerdos y, en particular, el texto íntegro de las modificaciones estatutaria propuestas, y/o a ratificar, y, en su caso, de los informes del Administrador. Segunda convocatoria: Se hace constar asimismo que de no quedar válidamente constituida la Junta en primer convocatoria, se celebrará una segunda, el día siguiente 25 de noviembre, a las 10 horas, en el mismo lugar señalado para la primera.

Barcelona, 15 de octubre de 2004.—El Administrador único: Alfonso Pamies Boera.—48.601.

**PRG-SCHULTZ ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

**THE PROFIT RECOVERY GROUP
SPAIN, INC.**

(Sociedad cesionaria)

*Anuncio de disolución con cesión global
de Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 166, 242, 243, 260, 263 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 227 y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, por decisión de 29 de octubre de 2004, el accionista único de PRG-Schultz España, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad cedente), ha acordado, previa aprobación del Balance cerrado a 30/09/2004, la disolución sin liquidación de la Sociedad cedente mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante de dicho Balance al propio accionista único, la sociedad americana The Profit Recovery Group Spain Inc. (Sociedad cesionaria). La Sociedad cesionaria, por decisión adoptada el 29 de octubre de 2004 por su accionista único, ha aceptado dicha cesión global y ha decidido afectar de manera inmediata el Activo y el Pasivo objeto de la misma a la sucursal que tiene en España, The Profit Recovery Group Spain Inc., Sucursal en España.

Se hace constar que tanto la Sociedad cedente como la Sociedad cesionaria tienen carácter unipersonal y que no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global del Activo y del Pasivo, y el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del quinto y último anuncio del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global, en los términos previstos en el art. 166 en relación con el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Consejero Delegado de Prg-Schultz España Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Avelino Puig Esteve, y el apoderado de The Profit Recovery Group Spain Inc., Ana Armijo Nistal.—49.906.
1.ª 4-11-2004

**PRIDESA PROYECTOS
Y SERVICIOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS E INSTALACIONES
DE DESALACIÓN, S. A.**

Sociedad unipersonal

ONDAGUA, S. A.

Sociedad unipersonal

**PROYECTO, ACONDICIONAMIENTO
Y SERVICIOS DEL AGUA, S. A.**

Sociedad unipersonal

PERMETEC, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Ondagua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyecto, Acondicionamiento y Servicios del Agua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Permetec, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han acordado por decisión de sus respectivos accionistas únicos con fecha 29 de octubre de 2004, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta, de modo directo o indirecto, titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las Sociedades intervinientes y presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Barcelona y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de octubre de 2004.—Don Carlos Peña Boada, Secretario no Consejero de las sociedades, «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Ondagua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—Don Iñigo Lomas Larrumbide, Secretario no Consejero de «Proyecto, Acondicionamiento y Servicios del Agua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Permetec, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—49.639.

2.ª 4-11-2004

PRIMA FACIE, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESATE 2001, S. L.

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de las compañías «Prima Facie, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente)

te) y «Esete 2001, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), celebradas el día 29 de octubre de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Esete 2001, Sociedad Limitada» por «Prima Facie, Sociedad Limitada» con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Sr. Marcel Puigantell Ulles, como Administrador de «Prima Facie, Sociedad Limitada», «Esete 2001, Sociedad Limitada».—49.516.

1.ª 4-11-2004

**PRODEMCU, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**GUALDERA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Cesión global de Activo y Pasivo y liquidación

Por acuerdo de la Junta General de 22 de octubre de 2004 se acordó la cesión global del Activo y Pasivo y simultánea liquidación al cesionario «Gualdera, Sociedad Limitada Unipersonal».

Que el Balance final de liquidación es el siguiente (importes expresados en euros):

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	4.347,11
Deudores	229.163,73
Tesorería	6.059,31
Total activo	239.570,15
Pasivo:	
Capital social.....	240.000,00
Resultados	-434,90
Acreedores	5,05
Total pasivo	239.570,15

Los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Málaga, 20 de octubre de 2004.—El Administrador Único, Juan Antonio Cuevas Sánchez.—48.617.

**PROJECTES I OBRES LEVANTE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

CONSTRUDAN 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

ENERGIC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales de «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónimas», «Construdan 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», todas ellas celebradas en fecha 28 de octubre de 2004, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y «Construdan 2000, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal)» (como sociedades absorbidas),